



Duodécimo período de sesiones  
SEGUNDA COMISION  
Tema 28 del programa

DESARROLLO ECONOMICO DE LOS PAISES INSUFICIENTEMENTE DESARROLLADOS

Estudio de los problemas internacionales relativos a los productos básicos

Arabia Saudita, Brasil, Ceilán, Colombia, Costa Rica, Chile, Ecuador, Egipto, Francia, Indonesia, Irak, Irán, Jordania, Liberia, Panamá, Sudán y Túnez: proyecto de resolución conjunto

El siguiente proyecto de resolución reemplaza los proyectos de resolución contenidos en los documentos A/C.2/L.357/Rev.1 y L.358

La Asamblea General,

Considerando que es base esencial para el desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados el que éstos puedan contar con recursos apreciables procedentes del respectivo ahorro nacional,

Reconociendo que los ingresos obtenidos de las exportaciones siguen siendo esenciales para el desarrollo económico de muchos países y especialmente para el de los países insuficientemente desarrollados,

Tomando nota de que el nivel general de los precios de los productos primarios continúa siendo inestable y ha estado bajando durante 1957,

Considerando que estas circunstancias tienen efectos perjudiciales sobre la economía de los países que exportan productos primarios, incluyendo su balanza de pagos, sus programas de desarrollo económico y las compras que efectúan en otros países,

Teniendo en cuenta las graves consecuencias de índole económica y social que pueden originar en los países exportadores e importadores las excesivas fluctuaciones de los precios de los productos primarios,

57-34237

/...

1. Aprueba la decisión del Consejo Económico y Social, adoptada en su resolución 656 (XXIV), de incluir el examen de los problemas internacionales relativos a los productos básicos en el programa de su 26.º período de sesiones;
2. Señala a la atención de los Gobiernos de los Estados Miembros la resolución 1029 (XI) de la Asamblea General, de fecha 20 de febrero de 1957, y los invita, conforme a los términos del párrafo 1 de la parte dispositiva de dicha resolución, a someter los problemas relativos a los productos básicos a la Comisión sobre Comercio Internacional de Productos Básicos, la cual, en su sexto período de sesiones, que se celebrará en mayo de 1958, redactará un informe que será estudiado por el Consejo Económico y Social en su 26.º período de sesiones;
3. Señala a la atención del Consejo Económico y Social la importancia de que las Naciones Unidas contribuyan a impulsar la concertación de acuerdos internacionales sobre productos básicos como método eficaz para mejorar y estabilizar los precios de tales productos;
4. Pide al Consejo Económico y Social que informe a la Asamblea, en su período ordinario de sesiones de 1958, de las conclusiones a que llegue a raíz de la aplicación de medidas adoptadas en virtud de la presente resolución.

-----